

## DICTAMEN UOC

### Justificación de Pago de Anticipo

#### Llamado LMC N°02/2024 "Servicio de Recolección y Disposición de Basura" ID 442.108

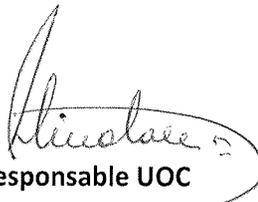
Fundamentación a lo dispuesto en la Ley de Suministro y Contrataciones Públicas para el pago de un anticipo para las MIPYMES:

#### NO APLICA.

Por lo que informamos que nuestra entidad no otorgara anticipos, considerando que el llamado "Servicio de Recolección y Disposición de Basura" ID 442.108, no representa erogaciones importantes en cuanto al monto total, debido a que los índices financieros (ratios) solicitados prevén la solvencia de las firmas participantes para hacer frente a este llamado

Además, disponemos de fondos propios (fuente 30) y los plazos establecidos para el pago en el PBC no son extensos.

Atte.



Responsable UOC